



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20211300041853
Fecha: 2021/02/02 09:10:28 AM
Anexos: 0 Folios:15
Destinatario: HUGO ACERO VELASQUEZ
Asociado:

20211300041853

MEMORANDO

Para: **HUGO ACERO VELASQUEZ**
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia

De: **SILENIA NEIRA TORRES**
Jefe de la Oficina de Control Interno

Fecha: 02 de febrero de 2021

Asunto: Informe de Austeridad Del Gasto IV trimestre de 2020

Cordial saludo

Respetados Dr. Hugo

De acuerdo con las funciones propias de la Oficina de Control Interno enmarcadas dentro del Decreto 648 de 2017 y en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, de conformidad con el Plan Anual de Auditoria (PAA), aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para la presente anualidad, se procedió a realizar el seguimiento a la actividad relacionada con la austeridad del gasto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para el cuarto trimestre de la presente anualidad, informe que acompaño con el presente.

Lo anterior, a fin de que se tomen las decisiones correspondientes a fin de subsanar las debilidades encontradas.

Sin otro particular, me suscribo gratamente.

Cordialmente,

SILENIA NEIRA TORRES
Jefe de la Oficina de Control Interno





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO

**SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

25 DE ENERO DE 2021



Contenido

| | | |
|----|------------------------|----|
| 1. | Contexto y Legitimidad | 3 |
| 2. | 3 | |
| 3. | 3 | |
| 4. | 3 | |
| 5. | 4 | |
| 6. | 4 | |
| 7. | Conclusiones Generales | 15 |
| 8. | 136 | |



INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

1. CONTEXTO Y LEGITIMIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1737 y 1738 de 1998, proferido por la Presidencia de la República sobre Austeridad en el Gasto, la Directiva Presidencial N° 01 del 10 de febrero de 2016 y a lo normado en el Artículo 104 de la ley 1815 de diciembre 7 de 2016, la Oficina de Control Interno presenta Informe de seguimiento a las políticas de Austeridad del Gasto para el periodo comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

El análisis de este trimestre, se realizó luego del seguimiento de los siguientes rubros de funcionamiento:

- Horas extras y festivos
- Gastos de representación
- Viáticos y gastos de viaje
- Arrendamiento
- Telefonía celular
- Servicios públicos
 - Energía Eléctrica
 - Acueducto y Alcantarillado
 - Aseo
- Suministro de combustible vehículos
- Impresiones, publicaciones y suscripciones

2. OBJETIVO

Rendir informe trimestral referente al cumplimiento de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, respecto de los gastos ejecutados por la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020.

3. OBJETIVOS GENERALES

- Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Verificar y analizar que los gastos ejecutados estén orientados a la racionalidad y uso adecuado de los recursos.
- Analizar el comportamiento y variaciones del gasto del IV trimestre de 2020, realizando un paralelo con el trimestre inmediatamente anterior.

4. ALCANCE

Efectuar seguimiento a la ejecución del gasto en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el cuarto trimestre de la vigencia 2020, para verificar su cumplimiento en el marco de la política de austeridad del gasto.



5. NORMATIVIDAD Y CRITERIOS APLICABLES

- Decreto 1009 de 14 de julio de 2020 Ministerio De Hacienda y Crédito Público, por el cual se establece el Plan de Austeridad Del Gasto en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 69 de la Ley 2008 de 2019.
- Concepto Unificador 2020EE1155 de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda “Ámbito de Aplicación Normas de Austeridad en el Gasto Público en el Distrito Capital”.
- Ley 2008 de 2019, art 69. por el cual el Gobierno Nacional decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”
- Política de Austeridad en el Gasto, emitida el 10 de marzo de 2017, como gestión de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016; por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, que modifica el artículo 22 del Decreto 173, el cual estableció: “Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás restricciones de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.

6. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS

6.1. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia tiene implementada a la fecha la Política de Austeridad en el Gasto, la cual se emitió el 10 de marzo de 2017, documento que se encuentra público y continua vigente a la fecha de expedición de este informe.

Posterior a esta fecha, la Alcaldía Mayor de Bogotá emitió el Decreto 492 de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*.

Se procedió a realizar las revisiones correspondientes a la aplicación del Decreto 1009 de 2020, con el fin de establecer el adecuado cumplimiento al Plan de Austeridad del Gasto que rige a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2020.

6.2. CONCEPTOS DE VERIFICACIÓN AUSTRERIDAD DEL GASTO

| CONCEPTO | I TRIMESTRE 2020 | II TRIMESTRE 2020 | III TRIMESTRE 2020 | IV TRIMESTRE 2020 | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION RELATIVA % | NOTA |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------|------|
| Horas Extras y Festivos | 1.400.854.501 | 1.575.128.773 | 1.197.589.976 | 1.743.324.775 | 545.734.799 | 31,30% | 1 |
| Gastos de Representación | 258.139.822 | 264.240.529 | 257.292.155 | 259.981.300 | 2.689.145 | 1,03% | 2 |
| Viáticos Y Gastos de Viaje | - | - | - | - | - | 0,00% | 3 |
| Arrendamiento | 1.613.660.212 | 1.615.615.012 | 1.635.399.327 | 1.635.399.627 | 300 | 0,00% | 4 |
| Servicio Telefónico Celular | 3.547.200 | 4.266.100 | 4.981.374 | 4.866.522 | 114.852 | -2,36% | 5 |
| Energía | 48.775.951 | 46.620.150 | 50.428.137 | 49.171.188 | 1.256.949 | -2,56% | 6 |
| Acueducto Y Alcantarillado | 4.296.250 | 6.537.270 | 2.382.100 | 3.497.300 | 1.115.200 | 31,89% | 7 |
| Aseo | 445.860 | 1.247.930 | 481.500 | 1.238.910 | 757.410 | 61,14% | 8 |
| Suministro De Combustible Vehículos | 28.069.576 | 20.366.100 | 21.416.932 | 24.011.057 | 2.594.126 | 10,80% | 8 |
| Impresiones, Publicaciones y Suscripciones | - | - | - | - | - | - | 9 |
| TOTAL | 3.357.789.372 | 3.534.021.864 | 3.169.971.501 | 4.089.397.127 | 919.425.627 | -150% | |

Tabla N° 1 comparativo IV trimestre de 2020 y III trimestre 2020

Fuente: Dirección de Recursos físicos Dirección Gestión Humana, PREDIS T (Viáticos y gastos de viaje y el rubro de Impresiones). Elaboración OCI

6.2.1. NOTA 1. HORAS EXTRAS Y FESTIVOS

El reconocimiento de las horas extras se realizó para los funcionarios de los niveles técnico y asistencial, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 1042 de 1978, Gobierno nacional y el Acuerdo Distrital 03 de 1999 **“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 1999, de las distintas categorías de empleo del Concejo, la Contraloría, la Personería y la administración central del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”**.

| DEPENDENCIAS Y UNIDADES | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTALES |
|-------------------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|
| NUSE C4 | 143.392.834 | 163.678.470 | 215.217.985 | 522.289.289 |
| CÁRCEL | 466.679.548 | 335.232.027 | 381.547.470 | 1.183.459.045 |
| ADMINISTRATIVOS | 0 | 26.859.744 | 10.716.697 | 37.576.441 |



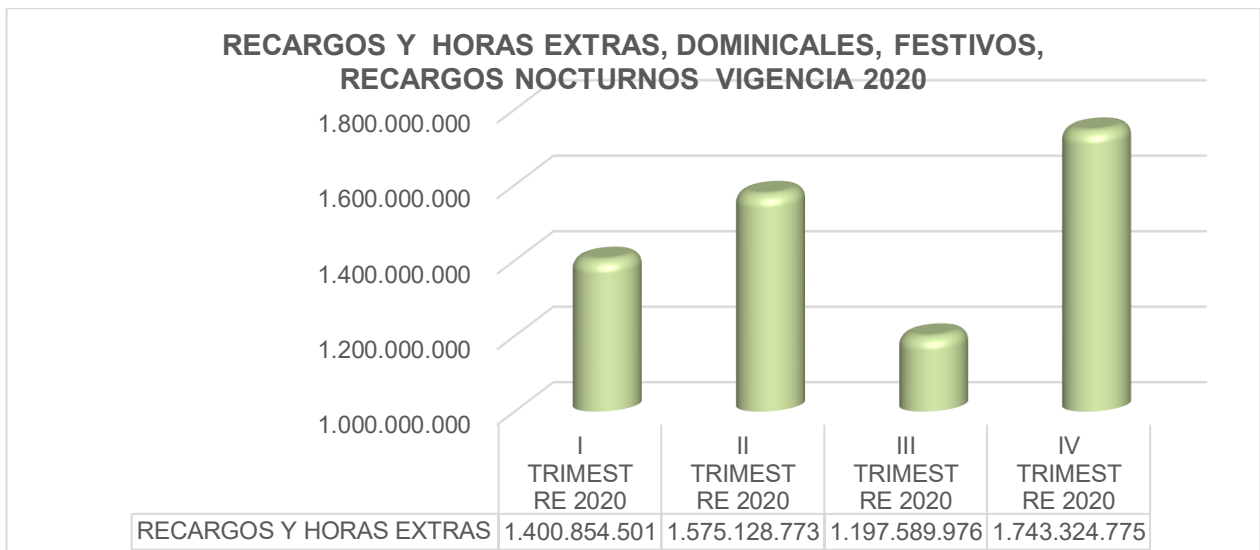
| | | | | |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| TOTAL HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS.R NOCTURNOS | 610.072.382 | 525.770.241 | 607.482.152 | 1.743.324.775 |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|

Tabla No. 2 horas extras IV trimestre Fuente: Dirección de Gestión Humana. Elaboración OCI

Respecto al trimestre anterior, el rubro de horas extras presento un aumento significativo del 31,30% al pasar de \$1.197.589.976 en el tercer trimestre de 2020 a \$1.743.324.775 en el IV trimestre de la misma vigencia.

Con relación al “Total recargos y horas extras dependencias que tienen establecido los turnos por cargos”, su variación, dentro del trimestre también presento incrementos en todas las dependencias esto debido a que, por su misión, se tienen instituido turnos y se ejecutan actividades ininterrumpidamente. Sin embargo, es importante tener en cuenta que hubo una variación significativa en cada uno de los meses de los pagos tanto a la Cárcel como el C4 por este concepto ya que no fue recurrente este gasto al igual que las horas extras para el personal administrativo que para el mes de octubre de 2020 no tuvo ningún rubro, pero en noviembre y diciembre si se pagaron gastos por este concepto no dejando de llamar la atención que para la sede Central se continúa generando erogación por este concepto a pesar de los efectos que ha generado la pandemia mundial y que la mayoría de los funcionarios y contratista se encuentran realizando trabajo en casa y fue emitido el Decreto 1009 del año 2020 donde se señala que es importante no pagar este rubro para este personal.

En la siguiente gráfica se expone la variación del gasto de recargos, horas extras, dominicales, festivos y recargos nocturnos de la vigencia 2020:



Gráfica No. 1 Fuente: Dirección de Gestión Humana. Elaboración OCI

El valor registrado para la vigencia 2020 fue por valor de \$ 5.916.898.025, lo anterior hace referencia al pago efectivamente realizado en cada trimestre de la vigencia 2020, es necesario tener en cuenta que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, realiza el registro contable y pago de horas extras en el mes siguiente a la causación, para el caso del cuarto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

trimestre de la vigencia 2020, los meses registrados en contabilidad son septiembre, octubre y noviembre de 2020.

Se observa que se continúa generando erogación significativa por este concepto, en la sede administrativa cuando en el Decreto 492 de 2020, estableció Artículo 4: *“Horas extras, dominicales y festivos. La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales.*

Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato. En todo caso, aquellos deberán, en lo posible, limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos. Sólo se aprobarán horas extras por necesidades expresas del servicio y debidamente justificadas, y no tendrán carácter de permanentes(...).”

Los aspectos que generaron la variación del rubro de horas extras durante el periodo analizado fueron los siguientes:

- Los recargos nocturnos y nocturnos festivos en las sedes C4 y la Cárcel Distrital, tuvieron un valor de \$1.769.264.314 durante la vigencia 2020.
- El pago de las horas extras diurnas dentro de la vigencia fue de \$3.112.783.819, tanto para C4 como para la Cárcel Distrital.
- En cuanto a las horas extras para la sede administrativa dentro del año 2020 ascendieron a un valor de \$143.385.136 siendo el I y IV trimestre los rubros más altos pagados.

Cabe mencionar que las horas en este trimestre mostraron un aumento considerable como se mencionó anteriormente y es importante evaluar el pago y procedencia de las mismas para la próxima vigencia porque a través del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, la Presidencia de la República de Colombia dio a conocer una serie de medidas por las cuales establece el Plan de Austeridad del Gasto como un instrumento jurídico para hacer un control más juicioso de los recursos y atender de manera más eficiente el impacto de la pandemia mundial denominada Covid 19, enfatizando en que se deben racionalizar los gastos por horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Por lo anterior, es importante validar las mismas y acogernos a este Decreto Nacional evaluando el comportamiento del rubro especialmente para el personal administrativo.

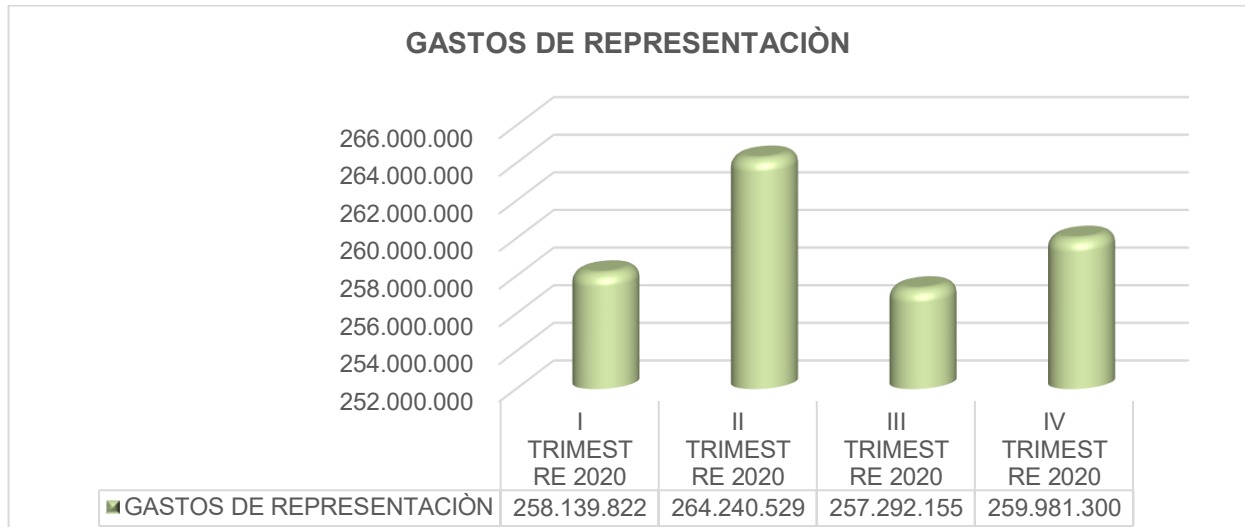
NOTA 2. GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Los gastos de representación son apropiaciones destinadas a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo, asesor y ejecutivo. Su reconocimiento y pago se efectúa con base en las disposiciones legales vigentes. Para las entidades de la Administración Central, en ningún caso estos gastos son modificados sin autorización del Concejo Distrital.



Caber resaltar que dentro de la vigencia 2020 el rubro por este concepto ascendió a un valor de \$1.039.653.806 y durante el cuarto trimestre se pudo observar un aumento del 1,03 en comparación con el tercer trimestre de 2020.

A continuación se muestra en la siguiente grafica la variación de este rubro en la vigencia 2020 segregado por cada trimestre:



Gráfica No. 2 Fuente: Dirección de Gestión Humana. Elaboración OCI

Por lo anterior, reviste importancia identificar la causa del incremento, pues son gastos que deben presentar tendencia en caída y contrariamente se evidencia que en el cuarto trimestre este rubro fue superior incluso que el trimestre anterior.

6.2.2. NOTA 3. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

No se presentaron gastos por este concepto durante la vigencia 2020.

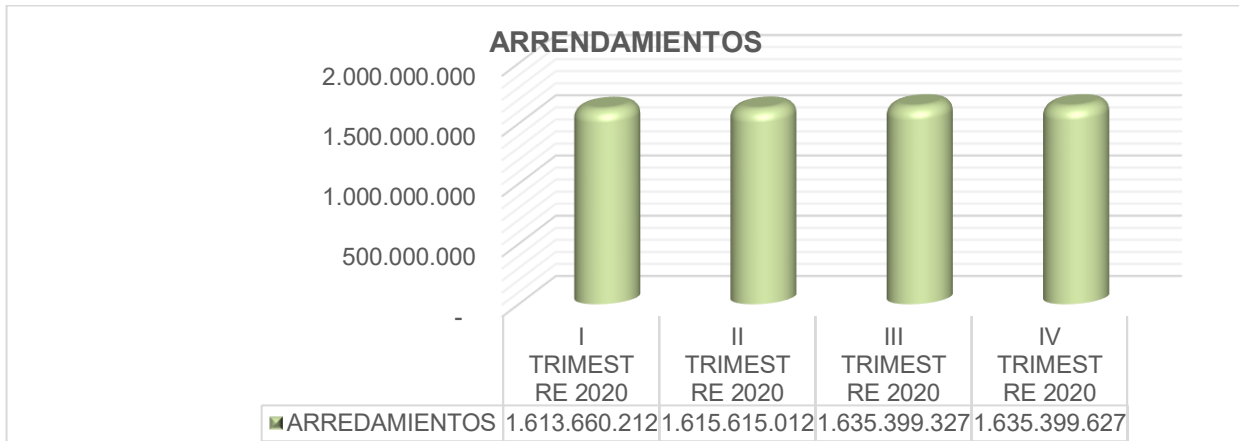
6.2.3. NOTA 4. ARRENDAMIENTOS

El rubro total pagado por este concepto dentro de la vigencia 2020 fue de: \$6.500.074.178, no se presentaron aumentos ni disminuciones en comparación con el tercer trimestre debido que el canon es el mismo y no tuvo variaciones como se puede observar en el siguiente grafico:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA



Gráfica No. 3 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

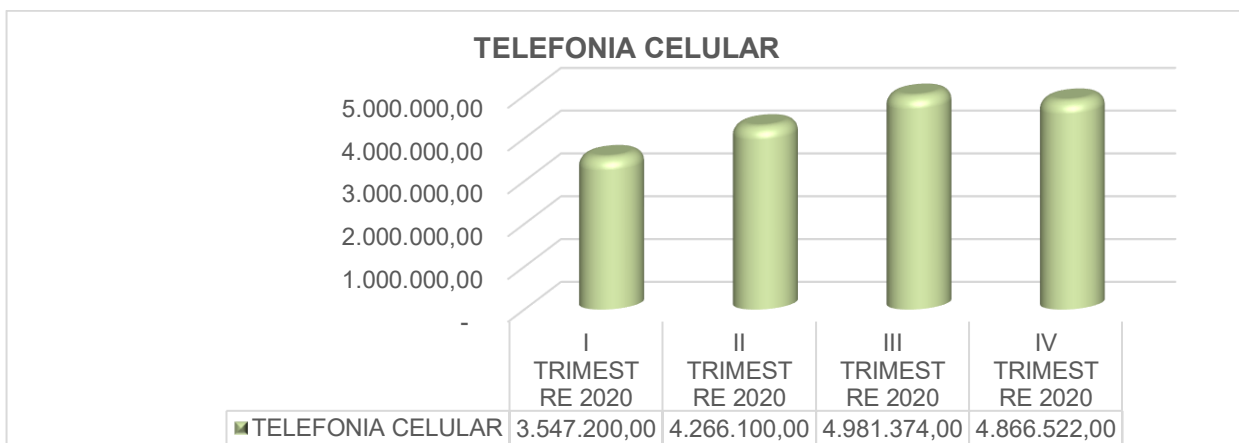
Por lo anterior los contratos de arrendamientos que se tienen vigentes con cierre de la vigencia 2020, representan unas erogaciones mensuales así:

- Sede administrativa: Contrato 616 de 2020, por \$479.343.932.
- Archivo Álamos: Contrato 411 de 2020, por \$40.500.000.
- Bodega Fontibón: Contrato 058 de 2019, por \$25.289.277

Por esto se puede observar que para este trimestre, no se tuvieron variaciones importantes entre los meses reportados y que los valores cobrados para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 fueron los señalados anteriormente sin ninguna variación.

6.2.4. NOTA 5. SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

Durante la vigencia 2020 el rubro cancelado por este concepto fue de: \$17.661.196,00, no se presentan variaciones significativas dentro de este concepto debido que los rubros y el valor fijo mensual es el mismo al igual que las líneas con las que se cuenta para la vigencia 2020 como se puede ver en la siguiente grafica así:



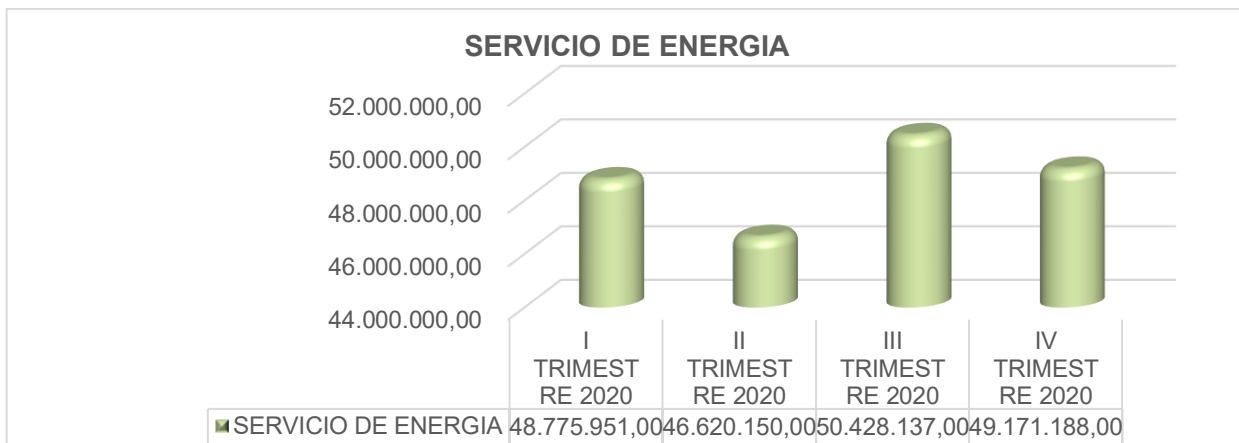
Gráfica No. 4 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI



Lo anterior, solo tuvo variaciones en el corte de mayo a junio donde se presentaron incrementos del valor de los planes ya que entró en funcionamiento el nuevo plan de telefonía que pasó de incluir 1500 minutos a tener llamadas ilimitadas y pasó de 3.5Gb de datos a 20Gb de datos, lo anterior teniendo en cuenta que el 70% de la operación de la Entidad se está haciendo de forma digital y/o teletrabajo y se hizo necesario ampliar la capacidad de los planes. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a 30 de septiembre de 2020 contaba con 19 líneas de telefonía celular con un valor unitario de \$88.400.

6.2.5. NOTA 6. SERVICIO DE ENERGÍA

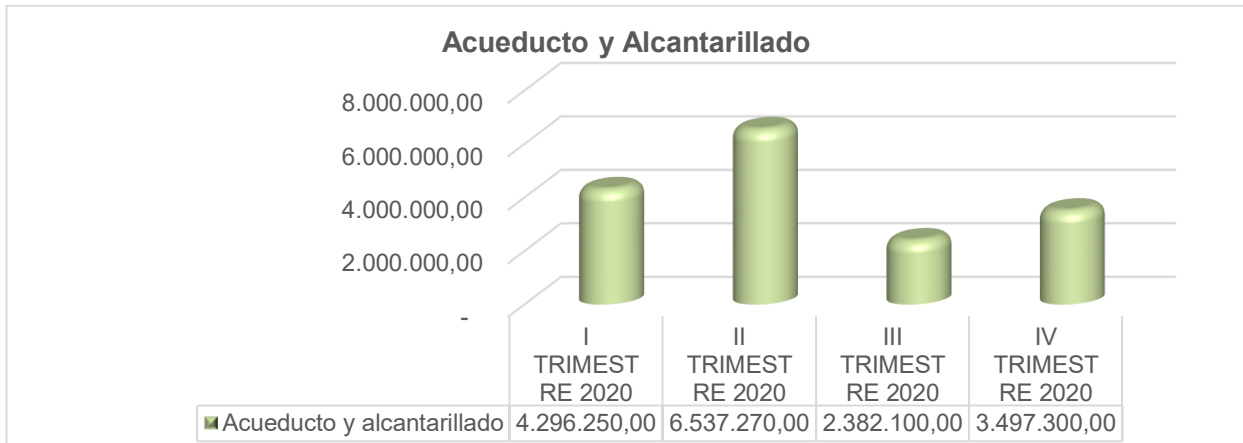
Durante la vigencia 2020 se pago por este concepto un valor de \$194.995.426,00, podemos observar que en el mes de diciembre se presento una disminución leve del -0,03% en comparación con el trimestre anterior, pero no deja de llamar la atención que el rubro sigue presentando tendencia a la alta fue, aun entendiendo que el trabajo se desarrolla de manera virtual en su mayoría y tanto los funcionarios como los contratistas no se encuentran en la entidad, miremos el detalle a continuación:



Gráfica No. 5 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

6.2.6. NOTA 7. ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO

El servicio de acueducto y alcantarillado durante la vigencia 2020 presento erogaciones por valor de \$ 16.712.920,00 durante los pagos de cada trimestre como se puede ver en la siguiente grafica:



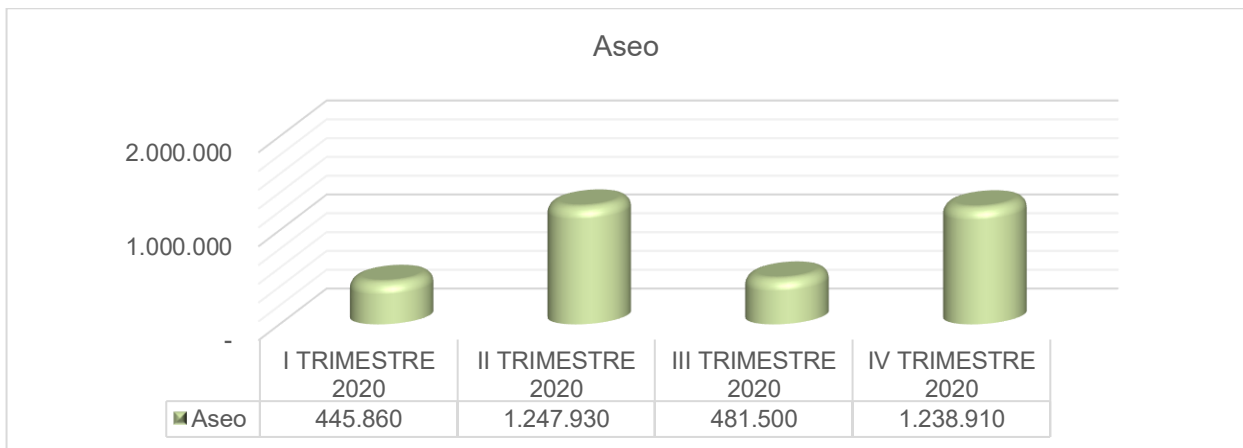
Gráfica No. 6 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

El cuarto trimestre de 2020 presentó un aumento del 31,89% en comparación con el III trimestre de 2020 y variaciones con los trimestres I y II de la misma vigencia.

Los pagos de este servicio son bimestrales, razón por la cual, durante el cuarto trimestre de 2020 se presentó la variación con el trimestre anterior, sin embargo al igual que el concepto de energía, no deja de llamar la atención por que en la última factura aumentaron este rubro teniendo en cuenta que la mayoría de las personas se encuentra trabajando en teletrabajo.

6.2.7. NOTA 8 SERVICIO DE ASEO

El valor total cancelado por este concepto en la vigencia 2020 fue de \$ 1.238.910. En cuanto al cuarto trimestre se tuvo una variación de \$757.410 en comparación con el III trimestre, al igual que con los otros trimestres, tal y como se puede evidenciar en la siguiente grafica;



Gráfica No.7 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

Al igual que el servicio de acueducto y alcantarillado, el servicio de aseo se canceló en una sola factura tanto en el primer como en el tercer trimestre de 2020, entre tanto en el segundo y cuarto



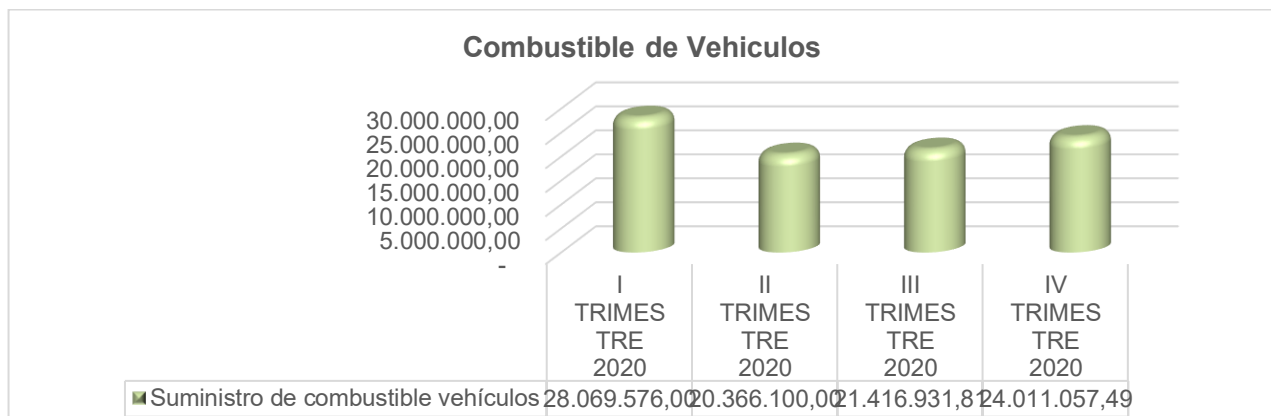
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

trimestre, se cancelan dos facturas y por esto corresponden las variaciones correspondientes y notorias en estos trimestres.

6.2.8. NOTA 9. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

El suministro de combustible presentó erogaciones en el año 2020 por valor de \$ 93.863.665. se tuvo un aumento de \$2.594.126 representados en el 10,80% en comparación con el III trimestre de 2020 y del 15,20% con el II trimestre de la misma vigencia lo que no evidencia un apropiado uso del gasto para este rubro en el último trimestre, el detalle se presenta en la siguiente gráfica:



Gráfica No. 8 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

Con relación al gasto generado por concepto de suministro de combustible a los vehículos, de acuerdo con la información suministrada por parte de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental, al cotejar el gasto entre el cuarto y tercer trimestre del 2020 es importante tener identificad la causa, si tenemos en la situación del COVID 19 que presenta el País y entendiendo que la mayoría de los funcionarios Públicos se encuentran en teletrabajo.

6.2.9. NOTA 10. IMPRESIONES Y PUBLICACIONES

Durante ninguno de los trimestres del año 2020 nse presentaron gastos por este concepto.

7. CONCLUSIONES GENERALES

- A través del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, la Presidencia de la República de Colombia, dio a conocer una serie de medidas por las cuales establece el Plan de Austeridad del Gasto como instrumento de control para hacer un seguimiento más riguroso en la ejecución del presupuesto, con el ánimo de atender de manera más eficiente el impacto generado por la pandemia Covid 19, especialmente en conceptos de horas extras por el personal administrativo, rubro que aumento en comparación a los trimestres anteriores.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia cuenta con la Política de Austeridad en el Gasto emitida el 10 de marzo de 2017, la cual es susceptible de actualización, en aras de otorgar estricto cumplimiento al Decreto 492 de 2019, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- En el mes de octubre de 2020 entro en vigencia el sistema BOGDATA, la cual fue fuente para la elaboración del presente informe.
- Es de tener en cuenta que se debe tener una relación directamente proporcional entre los compromisos y los giros realizados para que no se generen diferencias que den lugar a ajustes y posibles reservas presupuestales
- Los rubros de servicios de celular y energía fueron los los únicos rubros que presentaron una disminución leve en el cuarto trimestre de 2020 frente a los demás trimestres de la misma vigencia, lo que no evidencia una optimización en el uso de los recursos asignados para su ejecución.

Se presentan aumentos significativos en el cuarto trimestre del 2020 en rubros como horas extras, acueducto y alcantarillado, aseo y suministro de combustible en comparación con los gastos de los demás trimestres del 2020, para los cuales es importante hacer una revisión más exhaustiva a fin de identificar por qué no logran disminuirse siendo que todavía la mayoría del recurso humano se encuentra trabajando en sus casas en modalidad de trabajo remoto.

- En atención a estas consideraciones y lineamientos dados según la normatividad correspondiente a horas extras y los compromisos adquiridos por el área de Gestión Humana y teniendo en cuenta que se había informado que para el mes de septiembre de 2020 se pagarían las últimas horas extras por este rubro al personal administrativo, pudimos evidenciar que esto no se cumplió para el V trimestre donde se evidenciaron gastos por este rubro al personal administrativo. Por lo que recomendamos que se tenga en cuenta lo citado y se de cumplimiento a la normatividad mencionada anteriormente con el fin de mostrar un avance significativo y cumplimiento a esta solicitud emitida por el gobierno nacional y una optimización adecuada para la vigencia 2021.
- Es importante revisar y analizar los rubros en los cuales se pudieron ver aumentos y variaciones significativas en toda la vigencia 2020 con el fin de tener una correcta optimización de los gastos de la Secretaria de Seguridad y Convivencia durante la vigencia 2021.
- Reiteramos que es importante que se dé cumplimiento al Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 **“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación respecto de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión/horas extras y vacaciones/ tiquetes y viáticos/ sostenibilidad ambiental/ publicidad/ entre otras temáticas”** en especial con aquellos gastos en que incurre la Secretaria de Seguridad y Convivencia y tienen un impacto significativo en el mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- Reiteramos continuar implementando medidas y controles que permitan optimizar el consumo por gastos generales específicamente, en aquellos en los que, como resultado del análisis presentado, se evidenciaron aumentos.
- Reiteramos continuar implementando medidas de control en aquellos procesos en los cuales se evidencien horas extras, en las dependencias sin turno establecido por cargos, evitando reprocesos y disminuyendo la generación de horas extras. Lo anterior atendiendo lo que reiteradamente se enunció en la normatividad, y a ahora lo refuerza el Decreto 492 de 2019 y 1009 de 2020. Se recomienda analizar las autorizaciones para la generación de horas extras nocturnas para los domingos y festivos.
- Se recomienda continuar socializando a los funcionarios de la Sede Administrativa frente a la importancia del cumplimiento de la norma vigente del Ministerio de Minas y Energía, para el uso racional y eficiente de energía eléctrica, para así evitar sanciones futuras realizadas a la Secretaría Distrital de Seguridad, por los entes de control. A su mismo fortalecer la estrategia del PIGA para verificar su grado de impacto en el uso eficiente de los recursos.
- Revisar el control en el suministro de combustible a vehículos, al igual que los servicios de energía, agua y alcantarillado propendiendo por el uso eficiente de los recursos de la entidad debido que tuvieron aumentos significativos el último trimestre y entendiendo que la mayoría de funcionarios y contratistas se encuentran en teletrabajo.
- Realizar los compromisos presupuestales para que se ajusten al ciclo de facturación a obligaciones contractuales y demás situaciones que conlleven a garantizar que los giros sean coherentes con los compromisos adquiridos.

Cordialmente,

SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno